

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**VISTOS:**

El Oficio N° 1329-2023-CG/GAD, recibido el 26 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República, el Informe N°000009-2024-SINEACE/CT-GG-OPP-UP de 02 de febrero de 2024, de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Memorándum N° 000057-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 02 de febrero de 2024, de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000020-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OA, de 08 de mayo de 2024, de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 000042-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 16 de mayo de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, mediante Resolución de Gerencia General N° 00054-2023-SINEACE/CT-GG, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, por la suma de S/ 19 888 858.00 (DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; asimismo, señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los Gobiernos Regionales o Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con el Oficio N° 1329-2023-CG/GAD, recibido el 26 de diciembre de 2023, la Contraloría General de la República señala que, el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, deberá cumplir con realizar la transferencia financiera, por el importe de S/ 54 979,00, que corresponde al 100% de la retribución económica que incluye IGV, para la contratación de la sociedad auditora que efectúe la auditoría financiera gubernamental del periodo 2024;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 000021-2023-SINEACE/P-GG-OA, de 08 de junio de 2023, la Oficina de Administración solicitó a la Oficina de Planificación y Presupuesto, previsión



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

presupuestal a favor del Pliego 019: Contraloría General, para contratación de Sociedad de Auditoría, hasta por el monto de S/ 54 979,00, importe que corresponde a una transferencia financiera del 100% de la retribución económica (incluyendo IGV) para el Período 2024, de acuerdo a lo requerido mediante el Oficio N° 0629-2023-CG/GAD;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 000064-2024-SINEACE/CT-GG-OPP-UP de 24 de enero de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto informó que en el presupuesto institucional del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, Unidad Ejecutora 0001: Administración General – Sineace, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuentan con recursos disponibles para financiar la transferencia financiera, a que se refieren los considerandos precedentes; asimismo, recomendó realizar la transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma requerida;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Suprema N° 002-2024-MINEDU del 30 de enero de 2024, se oficializa la designación del señor Ángel Ramón Velázquez Fernández, como Presidente del Consejo Superior del Sineace, quien ejerce además la titularidad del Pliego;

Que, a través del Memorándum N° 000057-2024-SINEACE/CT-GG-OPP, de 02 de febrero de 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 00009-2024-SINEACE/CT-GG-OPP-UP, de la misma fecha, emitido por la Unidad de Presupuesto, el cual informa que a fin de dar cumplimiento a lo solicitado por la Contraloría General de la República, se emite opinión favorable, en materia presupuestaria para realizar la transferencia financiera a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidad del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma solicitada, que equivale al 100% de la retribución económica que incluye el Impuesto General a las Ventas–IGV, para el periodo 2024, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° 000020-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OA, de 08 de mayo de 2024, la Oficina de Administración emite opinión técnica favorable a fin que se emita acto resolutorio que autorice la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 54 979,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), a favor de Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe Legal N° 000042-2024-SINEACE/COSUSINEACE-P-GG-OAJ, de 16 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable sobre lo solicitado, indicando que corresponde emitir el acto resolutorio para dichos fines;

Con el visto bueno de Gerencia General, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República modificado por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01; Resolución de Presidencia N°00003-2024-COSUSINEACE-P, que aprueba la Norma que define la estructura funcional no orgánica transitoria del Sineace, en su calidad de entidad en restitución y su rectificatoria; y Resolución Suprema N°002-2024-MINEDU.



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Sineace, a favor del Pliego 019: Contraloría General, hasta por la suma de S/ 54 979,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la transferencia financiera que equivale al 100% de la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas–IGV, del periodo 2024, correspondiente a los gastos derivados para la contratación de la Sociedad de Auditoría.

**Artículo 2.-** La transferencia autorizada por la presente resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 117: Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa - Sineace, Unidad Ejecutora 001: Administración General – Sineace, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, actividad 5000003 Gestión Administrativa, específica de gasto 2.4.1.3.1.1 "Otras Unidades del Gobierno Nacional", por la suma de S/ 54 979,00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES).

**Artículo 3.-** Los recursos de la transferencia financiera a que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** La Oficina de Administración, en el ámbito de su competencia, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, metas físicas y financieras para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

**Artículo 5.-** Copia de la presente resolución se remite a la Oficina de Administración, para que efectúe las acciones que correspondan.

**Artículo 6.-** Disponer que la presente resolución se publique en el Diario Oficial El Peruano, así como en la Plataforma Única Digital del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)) y el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**ANGEL RAMON VELAZQUEZ FERNANDEZ**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL SINEACE  
Sineace

